



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

ACTA CFP N° 1/2021

A los 21 días del mes de enero de 2021, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

Asimismo se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Nota DNCyFP NO-2021-05121027-APN-DNCYFP#MAGYP (19/01/21) remitiendo la Nota DAP 1/2021 con informe actualizado sobre la disponibilidad de las reservas de merluza común, y la Nota DAP 2/2021 con informe sobre el estado de situación y explotación de las CITC de polaca durante el año 2020, conforme lo requerido en el Acta CFP N° 31/2020.
 - 1.2. Merluza común:
 - 1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N°11 /2021-SP (20/01/2021) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.
 - 1.2.2. Nota de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. (08/01/21) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión contenida en el Acta CFP N° 11/2020.
2. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 2.1. Informe Técnico Oficial N° 02/2021 (18/01/21): "Evaluación de biomasa de vieira patagónica área definida en Acta CFP N° 18/2020. recomendaciones para el año 2021".
 - 2.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (19/01/20) referida al coeficiente de eficiencia de la rastra.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

3. CALAMAR

- 3.1. Informe Técnico Oficial N° 01/2021 (18/01/21): *“Estimación de la abundancia del stock desovante de verano del calamar argentino. Resultados de la campaña de evaluación VA 03/20.”*
- 3.2. Informe Técnico Oficial N° 04/2021 (19/01/21): *“Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe final.”*

4. LANGOSTINO

- 4.1. Informe Técnico Oficial N°03/2021 (18/01/21): *“Evaluación de la abundancia, estado reproductivo y proceso de reclutamiento del langostino. Campaña de evaluación BS 02/2020”.*

5. SELECTIVIDAD

- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 210/2020 (21/12/20) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 99/2020: *“Recopilación sobre artes de pesca y dispositivos selectivos utilizados en las principales pesquerías del Mar Argentino.”*
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 105/2020: *“Análisis del dispositivo selectivo JUPITER2020, modificado, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Chubut.”*

6. TEMAS VARIOS

- 6.1. Oficio judicial (28/12/20) librado en autos “CENTURION, CRISTIAN SEBASTIAN RAMON c/ALUNAMAR S.A. s/DESPIDO” solicitando información sobre la zafra de calamar 2016-2017.
- 6.2. Nota CAIPA (20/01/21) referida al retiro y desguace de embarcaciones pesqueras en el Puerto de Mar del Plata.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Nota DNCyFP NO-2021-05121027-APN-DNCYFP#MAGYP (19/01/21) remitiendo la Nota DAP 1/2021 con informe actualizado sobre la disponibilidad de las reservas de merluza común, y la Nota DAP 2/2021 con informe sobre el estado de situación y explotación de las CITC de polaca durante el año 2020, conforme lo requerido en el Acta CFP N° 31/2020.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera (DNCyFP) con los informes elaborados por la Dirección de Administración Pesquera (DAP).

1.2. Merluza común:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N°11 /2021-SP (20/01/2021) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de

- 300 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N.02324), y
- 400 toneladas para el buque MARIO R (M.N.01394).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2021. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 14/2020.

A solicitud del Representante de la Provincia del Chubut, la asignación precedente queda sujeta a la obligación de desembarcar las toneladas asignadas en puertos provinciales y de procesarlas en plantas radicadas en la citada Provincia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.2.2. Nota de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. (08/01/21) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión contenida en el Acta CFP N° 11/2020.

Se recibe la presentación efectuada en forma electrónica por PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., durante el receso dispuesto en el Acta CFP N° 31/2020, por medio de su apoderado. Teniendo en cuenta que las actuaciones administrativas a las que se refiere la presentación fueron devueltas a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, se decide solicitar dichas actuaciones, por medio de la Coordinación Institucional.

Asimismo, por razones de celeridad y economía de los procedimientos, sin perjuicio



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

del análisis que corresponda sobre la admisibilidad de la presentación, se decide solicitar a la Autoridad de Aplicación, por medio de la Coordinación Institucional, que requiera un informe actualizado sobre estado de las actuaciones judiciales referidas en el escrito (ver puntos I.1., III.6 y III.7.) y que se informe sobre lo requerido por la presentante en el punto VI del mismo.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Informe Técnico Oficial N° 02/2021 (18/01/21): “Evaluación de biomasa de vieira patagónica área definida en Acta CFP N° 18/2020. recomendaciones para el año 2021”.

Se recibe el informe de la referencia para ser analizado por los Consejeros y tratado en la próxima reunión.

2.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (19/01/20) referida al coeficiente de eficiencia de la rastra.

Mediante la nota de la referencia las firmas WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. solicitan que se utilice el coeficiente de eficiencia de la rastra del 50% en todas las determinaciones de la CMP, hasta tanto se determine una cifra definitiva.

Al respecto se recuerda que la revisión del coeficiente de eficiencia de la rastra a partir del ajuste del área total para su cálculo, estaba incluida en el Plan de Trabajo presentado por el INIDEP mediante Nota INIDEP DNI N° 138/2019 (6/11/19), elaborado por el Instituto a partir de las recomendaciones brindadas por el panel externo en el marco del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica que se llevó a cabo durante los días 23 al 27 de septiembre de 2019. Asimismo que, en el Acta CFP N° 15/2020 () se requirió al INIDEP que informe sobre los avances del plan de trabajo mencionado.

En razón de lo expuesto, se reitera al INIDEP la necesidad de contar con los avances en las acciones previstas en el Plan de trabajo para la adopción de medidas de manejo sobre la pesquería de vieira, particularmente las acciones realizadas hasta el momento respecto de la revisión del coeficiente de eficiencia de la rastra y los resultados obtenidos.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

3. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

3.1. Informe Técnico Oficial N° 01/2021 (18/01/21): “Estimación de la abundancia del stock desovante de verano del calamar argentino. Resultados de la campaña de evaluación VA 03/20.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia que presenta el análisis de la información sobre la estructura poblacional, biomasa y número de reclutas del calamar (*Illex argentinus*) obtenida durante la campaña de evaluación del Stock Desovante de Verano (SDV), realizada entre el 4 y el 23 de diciembre de 2020 a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU.

Se destaca que se trata de la primera campaña que se realiza sobre este stock.

Los resultados de la campaña permitieron corroborar que un 30% del SDV había comenzado su proceso reproductivo en tanto que alrededor del 28% se encontraba en madurez avanzada, próximo a iniciarlo, esperando que para el 16 de enero de 2021, fecha de comienzo de la temporada de pesca, cuanto menos el 60% del stock hubiere superado el proceso reproductivo, garantizando una proporción de desove suficiente para producir un reclutamiento adecuado de la siguiente cohorte.

3.2. Informe Técnico Oficial N° 04/2021 (19/01/21): “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe final.”

Se toma conocimiento del ITO INIDEP N° 4/2021, que presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*) del año 2020, desde su inicio el 10 de enero hasta el 9 de agosto para la flota potera y hasta el 30 de noviembre para la flota arrastrera.

Concluye el informe que con una captura total de la flota nacional de 168.516 toneladas, la temporada 2020 aparece como la mejor desde 2015 y supera, entre el 25% y el 66%, a los volúmenes capturados en los últimos cinco años. Al sur del paralelo 44° de latitud Sur, la temporada mostró una evolución y magnitud de capturas similar a la de los últimos años, que recayeron mayoritariamente en el SDV. Al norte de los 44° de latitud Sur, 2020 aparece como la mejor temporada de los últimos 20 años, poniendo en evidencia el reclutamiento extraordinario del Stock Bonaerense Norpatagónico (SBNP).

4. LANGOSTINO

4.1. Informe Técnico Oficial N°03/2021 (18/01/21): “Evaluación de la abundancia, estado reproductivo y proceso de reclutamiento del langostino. Campaña de evaluación BS 02/2020”.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

Se toma conocimiento del informe de la referencia que presenta los resultados de la campaña de evaluación de langostino llevada a cabo con el buque BOGAVANTE SEGUNDO (M.N. 02994) durante el mes de noviembre de 2020, que se llevó a cabo con el objetivo de evaluar el estado de la biomasa del recurso, así como el estado de la reproducción del langostino en el Golfo San Jorge, litoral de la Provincia del Chubut y aguas nacionales adyacentes.

En el 94% de los lances se capturó langostino en distintas concentraciones, la mayor densidad puntual y numerosidad de individuos se detectó en Bahía Camarones, como así también los mayores rendimientos puntuales. Los resultados obtenidos no mostraron en líneas generales, diferencias con las estimaciones realizadas en noviembre de 2019, sin embargo atendiendo a la dinámica del recurso, la concentración detectada en Bahía Camarones incrementaría, en principio, los valores de la biomasa disponible para su cosecha por pesca con respecto a la temporada 2020.

En la temporada 2020 el esfuerzo pesquero se vio reducido como consecuencia de la pandemia y los problemas gremiales, pero también por las medidas de administración aplicadas en cuanto a la fecha de apertura y cierre de las áreas habilitadas a la pesca comercial (art. 17 – Resolución CFP 7/2018). Varios sectores del área de veda permanente de juveniles de merluza no fueron habilitadas a la pesca comercial del langostino. Se previno la sobrepesca del crecimiento, evitando la concentración de barcos en las áreas con altos porcentajes de juveniles de la especie.

La estructura de longitudes del langostino capturado en la campaña (similar a las obtenidas en 2017, 2018 y 2019) y el porcentaje de hembras maduras e impregnadas, reafirman el desplazamiento temporal del proceso reproductivo. De constatarse esta situación en la campaña de verano (marzo 2021), otra vez debería ser considerado el atraso en el inicio de la pesca comercial y evitar las zonas en donde se concentren los individuos cuyo tamaño sea equivalente a las categorías comerciales L4 y menores a fin de evitar la sobrepesca del crecimiento.

5. SELECTIVIDAD

- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 210/2020 (21/12/20) adjuntando:**
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 99/2020: “Recopilación sobre artes de pesca y dispositivos selectivos utilizados en las principales pesquerías del Mar Argentino.”
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 105/2020: “Análisis del dispositivo selectivo JUPITER2020, modificado, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Chubut.”



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2021

Se toma conocimiento de ambos informes.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Oficio judicial (28/12/20) librado en autos “CENTURION, CRISTIAN SEBASTIAN RAMON c/ALUNAMAR S.A. s/DESPIDO” solicitando información sobre la zafra de calamar 2016-2017.

Se recibe el oficio judicial de la referencia y se decide instruir al Asesor Letrado para que remita las copias autenticadas de las Actas CFP N° 18/2016 y 35/2016, e informe al Tribunal que la información sobre el inicio y fin de las temporadas de pesca de calamar deber ser requerida a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

6.2. Nota CAIPA (20/01/21) referida al retiro y desguace de embarcaciones pesqueras en el Puerto de Mar del Plata.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 3 y 4 de febrero próximo.